



## MAMARONECK UNION FREE SCHOOL DISTRICT

**Robert I. Shaps, Ed.D.**  
Superintendente de las Escuelas

1000 W. Boston Post Road \* Tel 914 220-3005  
Mamaroneck, NY 10543\* Fax 914 220-3010  
rshaps@mamkschools.org

23 de julio, 2018

**Re: Acción de la Junta de Educación en virtud de provisiones del NYS sobre contribuciones caritativas a distritos escolares públicos**

Estimados Miembros de la Comunidad:

Como ustedes sabrán, el Federal Tax Reform Act (El Acta Federal de Reforma Tributaria), firmado en diciembre 2017, redujo significativamente la capacidad de los propietarios de utilizar los impuestos estatales y locales como deducciones detalladas en las declaraciones de impuestos individuales. En respuesta a la aprobación del tope de las deducciones fiscales estatales y locales (SALT), el presupuesto del Estado de Nueva York para 2018-19 incluyó una disposición que les ofrecía a los contribuyentes cierto alivio del código federal de impuestos. Esta disposición les ofrece a las municipalidades y a los distritos escolares la oportunidad de establecer fondos caritativos y a partir de ese momento autorizar créditos impositivos para la propiedad inmobiliaria para los contribuyentes que contribuyen al fondo.

La Junta de Educación y la administración del Mamaroneck UFSD en consulta con el asesor legal del Distrito invirtieron una gran cantidad de tiempo investigando nuestra capacidad para establecer un fondo caritativo y ofrecerles a los contribuyentes la oportunidad de reducir la obligación tributaria hasta en un 95% de la cantidad donada. **Basado en dos preocupaciones significativas, el Distrito no establecerá un fondo caritativo en este momento.**

Primero, en relación con los reglamentos de los fondos caritativos, el New York State Department of Taxation and Finance (Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York) publicó el formulario de reconocimiento requerido con texto en la parte inferior del formulario declarando que "no se proporcionaron bienes ni servicios a cambio de esta donación." Es la opinión del asesor legal del Distrito que lo más probable es que el Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos) tome la posición de que un contribuyente **ha recibido un bien o servicio** a cambio de la donación a través de los créditos impositivos inmobiliarios y la posterior reducción en la obligación impositiva inmobiliaria del contribuyente. De acuerdo con los

reglamentos del Estado de Nueva York, distritos escolares y municipalidades no pueden modificar el formulario de ninguna manera.

Segundo, el Internal Revenue Code (Código de Impuestos Internos) rige el tratamiento de donaciones por los impuestos federales. En mayo 2018, el IRS emitió Aviso 2018-54 informando a contribuyentes que el Department of Treasury (Departamento del Tesoro) y el IRS tienen la intención de proponer reglamentos que aborden el tratamiento de los impuestos federales de ciertos pagos realizados por contribuyentes por los cuales los contribuyentes recibieron crédito contra sus impuestos estatales y locales. Este mismo Aviso dejó en claro que el Internal Revenue Code y reglamentos de implementación están informados por principios de sustancia sobre forma. Con este fin, es la opinión del asesor legal que el IRS no tratará contribuciones a un fondo caritativo como contribuciones caritativas para fines de impuestos federales. Si no se permitiesen las deducciones, multas e intereses podrían afectar directamente a los contribuyentes.

En el transcurso del próximo año, estaremos atentos a las acciones del IRS y mantendremos comunicación con los oficiales electos del Estado de Nueva York para evaluar los resultados asociados con los reglamentos de fondos caritativos. Como tal, en los próximos meses reconsideraremos la opción de establecer un fondo caritativo y compartiremos información adicional con la comunidad.

Sinceramente,

Mamaroneck UFSD Junta de Educación  
Dr. Robert I. Shaps, Superintendente de las Escuelas